



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-105/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de abril de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el veintisiete de abril del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, oficio CGE/2394/2019 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que ofrece como pruebas supervenientes tres copias certificadas de sendas transferencias electrónicas a favor del Partido Político Transformemos, correspondientes a la cuarta ministración de financiamiento público, actividades específicas y la tercera ministración de financiamiento de campaña.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9 y 10 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Ténganse por recibido el oficio de la cuenta y sus anexos; y agréguese al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista al partido recurrente por veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído con copia certificada del oficio de cuenta y sus anexos a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que en caso de ser omiso en desahogar la presente vista se resolverá con las constancias obrantes en autos conforme a derecho

NOTIFÍQUESE por oficio al Partido Político Transformemos, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I; y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, Leobardo Loaiza Cervantes, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

